

Decreto N° 77 de 1937.
por el cual se reconoce un gasto. -

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Reconócese a favor del Tesorero Municipal la suma de quince pesos con setenta centavos \$15.70 Mcte. valor de tres (3) cuentas giradas por conducción de cadáveres y enfermos pobres, así: diez pesos con veinte cts. (\$10.20), del mes de abril; dos pesos con cincuenta cts. (\$2.50) de Mayo, y tres pesos (\$3.00) de Junio actual. -

Estas cuentas serán pagadas con imputación al numeral 124, gastos imprentísticos del Departamento de Higiene y Sanidad del presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Dado en Bucaramanga, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

Enio H. Linares

El Secretario,

Mario Linares